

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYO AL ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA NOCTURNA SEMIPRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.-

Entre los suscritos: **GERMAN VILLEGAS VILLEGAS**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.431.689 de Cali (Valle), en su condición de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, que en lo sucesivo y para todos los efectos convencionales se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **OSCAR ROJAS RENTERIA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.436.589 de Cali (Valle), en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, que en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente Convenio Interinstitucional para apoyo al establecimiento de la jornada nocturna en la Universidad del Valle, previos los siguientes CONSIDERANDOS: 1) **LA UNIVERSIDAD** cuenta con experiencia en formación tecnológica en las modalidades presencial y a distancia en Cali y en las Sedes Regionales y para ellos ha desarrollado procesos y procedimientos académicos, administrativos y curriculares que le permiten estructurar una propuesta de ampliación de la cobertura en la modalidad semipresencial y jornada nocturna, para atender necesidades de formación y actualización en tecnologías de impacto para el desarrollo local, regional y nacional. 2) Se trata entonces de utilizar la experiencia de **LA UNIVERSIDAD** en formación desescolarizada y de Regionalización, para que, con base en una estructura curricular novedosa y utilizando metodologías de desescolarización, con base en textos y medios tecnológicos, se pueda ampliar la cobertura en los próximos cuatro (4) años a una población del orden de 2500 estudiantes nuevos con un ingreso semestral garantizando la calidad de la formación. 3) Para su implementación, **LA UNIVERSIDAD** utilizará este proyecto piloto para evaluar alternativas de formación tecnológica, que le permitan formar individuos altamente capacitados y orientados a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. En un futuro y dependiendo de los resultados obtenidos, **LA UNIVERSIDAD** podrá ampliar su oferta también a programas profesionales terminales y/o por ciclos. 4) **LA UNIVERSIDAD** considera que sobre la base de su experiencia puede adelantar acciones orientadas a recuperar el espacio de la formación tecnológica universitaria, dotándola de instrumentos que la hagan pertinente y que además posibiliten la posterior formación profesional y académica de sus egresados. 5) Conciente de la urgencia de ampliar la cobertura educativa a nivel de la educación superior, **EL DEPARTAMENTO**, apoyará financieramente el establecimiento de la jornada nocturna semipresencial en **LA UNIVERSIDAD**, a fin de atender necesidades de formación y actualización tecnológica, en beneficio de los estudiantes egresados de los planteles de educación secundaria que buscan su ingreso a la universidad; Convenio éste que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: LA UNIVERSIDAD** implementará el proyecto educativo de establecimiento de la jornada nocturna semipresencial para atender necesidades de formación y actualización tecnológica en su sede principal con la ayuda financiera de **EL DEPARTAMENTO**. Dicha oferta educativa, comprenderá en su primera etapa el ofrecimiento en los siguientes programas: Tecnología en Electrónica, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología

3961

ASESORIA JURIDICA
REVISADO

en Alimentos, Tecnología en Manejo y Conservación de Suelos y Aguas, Tecnología Forestal, Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental, Tecnología en Recreación y Tecnología en Atención Prehospitalaria. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **DE LA UNIVERSIDAD:** a) Ampliar la cobertura en los próximos 4 años a una población del orden de 2.500 estudiantes nuevos, utilizando metodologías de desescolarización, con base en textos, medios tecnológicos y en una estructura curricular novedosa, garantizando la calidad en la formación, a partir de las experiencias adquiridas en la institución en formación desescolarizada y de regionalización. b) Ofrecer bajo la cobertura indicada anteriormente, la posibilidad a una población particularmente adulta activa, que dispone de menor tiempo, para realizar sus labores formativas en la modalidad indicada en el Objeto de este Convenio. c) Integrar el proyecto educativo a las políticas gubernamentales de "Cambio para Construir la Paz", en cuanto a la pertinencia y necesidad del mejoramiento de la calidad de la formación tecnológica como uno de los instrumentos idóneos para el desarrollo tecnológico y científico, en el marco de una "Sociedad del conocimiento". d) Sintonizar el proyecto educativo con el Plan de Desarrollo Departamental que presenta políticas definidas en el Objetivo General 3, el cual indica: "Disminuir la exclusión social y la pobreza, objetivo que se sustenta en el Concepto de Desarrollo Humano Sostenible, entendido como el proceso de ampliación de las opciones de las personas, especialmente, las de llevar una vida saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para mantener un nivel de vida decente", así como con la Estrategia 3.1.3 de Educación: "... Se promoverá la ampliación de la cobertura y de la calidad de la educación superior y se apoyará el proceso de modernización institucional de la Universidad del Valle". 2) **DE EL DEPARTAMENTO:** 1) Apoyar financieramente el proyecto educativo que fue definido en el Objeto del presente Convenio. 2) Vigilar que el proyecto educativo de establecimiento de la jornada nocturna semipresencial en la Universidad del Valle, alcance los índices de cobertura allí indicados. **TERCERA.- DURACION:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma por los representantes legales de las entidades intervinientes. En todo caso podrá ser objeto de prórroga en caso de que así lo establezcan las partes con por lo menos seis (6) meses anteriores a su vencimiento. **CUARTA.- RECURSOS:** Para la ejecución del proyecto educativo enunciado en la Cláusula Primera de este Convenio, en primer término, **EL DEPARTAMENTO**, mediante Decreto No. 0827 del 6 de Mayo de 2.002, efectuó una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Departamento del Valle del Cauca para la Vigencia Fiscal de 2.002, correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la partida No. 2.002-1-09-8-5-0-00-00-07-1-04-1-000-0883, denominada: UNIVALLE.ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA NOCTURNA SEMIPRESENCIAL PARA ATENDER NECESIDADES DE FORMACION Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA., por un valor total de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE-(300.000.000.00), que en su totalidad serán invertidos en la ejecución de dicho proyecto. **EL DEPARTAMENTO** a través de sus




ASESORIA JURIDICA

REVISADO

organismos de control, ejercerá la correspondiente vigilancia para que dichos recursos sean invertidos de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0827 de Mayo 6 de 2.002, anteriormente citado. **PARAGRAFO: LA UNIVERSIDAD Y EL DEPARTAMENTO** conjuntamente buscarán los recursos financieros adicionales que se requieran para completar la inversión inicial del proyecto educativo enunciado, cuyo valor total se calcula en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE-(\$766.597.889.00). **QUINTA.- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS: LA UNIVERSIDAD** a través de la Oficina de Planeación, administrará los recursos financieros que **EL DEPARTAMENTO** le entregará para la ejecución del Objeto del presente Convenio,, debiendo rendir cuenta detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de **EL DEPARTAMENTO** sobre su inversión. **SEXTA.- TERMINACION:** El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado de conformidad con la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Vencimiento del término de duración pactado y no se hubiere acordado su prórroga. b) Incumplimiento de las obligaciones pactadas. c) Imprevistos que impidan su ejecución. d) Las demás que la Ley determine. **SEPTIMA.- VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de los representantes legales de **LA UNIVERSIDAD Y EL DEPARTAMENTO**. **OCTAVA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan establecer a la ciudad de Santiago de Cali (Valle) como domicilio convencional para efectos de su ejecución y demás de carácter legal.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali (Valle) a los quince (15) días del mes de Julio de 2.002.


GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA.


OSCAR ROJAS RENTERIA
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL VALLE.



ASESORIA JURIDICA

REVISADO

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
 Secretaria de Hacienda y Credi

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2002, se encuentra(n) disponible(s) la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es):

Numero : 2002-004303

Fecha expedicion: 2002/07/12

Rubro Presupuestal	Descripcion	Valor
200210985000000710410000803	CALI-UNIVALLE-ESTABLECIMI	300,000,000.00

La suma de : TRESCIENTOS MILLONES PESOS *****
 Total: 300,000,000.00

UNIVALLE-ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA NOCTURNA SEMIPRESENCIAL
 PARA ATENDER NECESIDADES DE FORMACION Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA.

Fecha de Creacion: 2002/07/12	Fecha de Vencimiento: 2002/09/30	Elaborado por: TRODRIGU Secretaria de Hacie nda y Credito P	Solicitado por: RODRIGUEZ MORANTE ALVARO 16362870
		